

QUILMES, 27 de junio de 2007

VISTO el Expediente Nº 827-0795/06 en el cual obra la nota presentada por el Dr. Félix Roberto Mario Palumbo, recusando a los profesores Lía María Zerbino, Fernando Vericat y Ricardo Gianotti como integrantes del jurado designado por Resolución (CS) Nº 011/07 para el concurso docente del Área 'Física', cargo Profesor Adjunto, Campo curricular "Física" (REF.58), y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 9 de marzo de 2007 el Dr. Félix Roberto Mario Palumbo fue oportunamente notificado de la Resolución (CS) Nº 011/07 que designa a los miembros del jurado actuante en el concurso mencionado.

Que de acuerdo al Reglamento de Concursos los aspirantes podrán recusar a los miembros del jurado correspondiente hasta el décimo día hábil, posterior a la notificación sobre la integración del jurado.

Que la Dirección de Dictámenes señala que los plazos se encuentran vencidos.

Que por la tanto la presentación realizada por el Dr. Félix Roberto Mario Palumbo resulta extemporánea.

Que conforme al artículo 23º del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes y Docentes Investigadores, es atribución del Consejo Superior decidir en todo lo relacionado a recusaciones presentadas respecto a la integración del jurado.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior ha emitido un dictamen recomendando desestimar la recusación presentada por el aspirante Félix Roberto Mario Palumbo.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que el Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Desestimar por extemporánea la recusación presentada por el aspirante Félix Roberto Mario Palumbo, DNI 23.221.159, respecto a la participación de los profesores: Lía María Zerbino, Fernando Vericat y Ricardo Gianotti como integrantes del jurado designados por Resolución (CS) Nº 011/07 para el concurso docente del Área 'Física', cargo Profesor Adjunto, Campo curricular "Física" (REF. 58).

ARTICULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (CS) Nº: **142/07**

Fdo. Martín Becerra
Secretario Académico

Fdo. Daniel Gomez
Rector